



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad
entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Niger Delta Women’s Movement for Peace and Development, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

Las mujeres y las niñas que sufren discriminación doble y múltiple en África se encuentran entre las personas más rezagadas, y, para cumplir la Agenda 2030, es preciso que participen en los procesos políticos y tengan acceso a la protección social. Esto se aplica, especialmente, en el caso de las mujeres y las niñas con discapacidad.

El índice de igualdad de género en África de 2015 reveló que las mujeres y los hombres disfrutaban de diferentes oportunidades, condiciones y privilegios en todo el continente; perciben salarios diferentes, no gozan del mismo acceso a la educación y no siempre son iguales ante la ley. La falta de acceso a la educación supone un gran obstáculo al empoderamiento de las mujeres y las niñas, con lo cual se les niega la oportunidad de participar en los procesos políticos y socioeconómicos. En especial, las mujeres y las niñas con discapacidad y de comunidades desfavorecidas siguen quedándose atrás en la acción humanitaria y de desarrollo. Es necesario que la comunidad internacional promueva su participación en las instituciones y los procesos nacionales, regionales y mundiales a fin de determinar las estrategias y las medidas encaminadas a empoderar a las mujeres y las niñas que afrontan una discriminación doble y múltiple y garantizar su participación y liderazgo en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y otros compromisos, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos y su dignidad.

Al reflexionar en torno al tema actual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (“sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”) y el principio de “no dejar a nadie atrás” y “llegar primero a los más rezagados” contemplado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, debemos afrontar la discriminación múltiple que sufren las mujeres, especialmente las mujeres con discapacidad, las mujeres que viven en las comunidades de los barrios marginales y, sobre todo, las mujeres desfavorecidas en todos los niveles. Entre los desafíos a los que se enfrentan las mujeres, en especial las mujeres con discapacidad, cabe destacar la falta de acceso a los servicios públicos y la infraestructura.

Actualmente, las mujeres y las niñas, en particular aquellas con discapacidad y de las comunidades desfavorecidas, siguen quedándose atrás en la acción tanto en materia de desarrollo como de política. Estos grupos no están presentes o su presencia es reducida en las instituciones y los procesos de adopción de decisiones.

Los principios de igualdad y no discriminación constituyen la base de todos los instrumentos de derechos humanos. Por lo tanto, es evidente que, en virtud del derecho de los derechos humanos, todas las mujeres deben gozar plenamente de sus derechos humanos, lo que incluye participar en los procesos de gobernanza. Las mujeres no son un grupo homogéneo de titulares de derechos, y la discriminación que sufren puede manifestarse de diferentes formas y en diferentes contextos.

Como se señaló durante el 61^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, hay más de 1.000 millones de personas con discapacidad en todo el mundo, y existen diferencias considerables en la prevalencia de la discapacidad entre hombres y mujeres, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados: la prevalencia de la discapacidad entre los hombres es del 12,0 %, mientras que la de las mujeres es del 19,2 %. Eso significa que hay 600 millones de niñas y mujeres con discapacidad. Asimismo, hay pruebas sólidas que demuestran que las mujeres y las niñas con discapacidad hacen frente de forma

desproporcionada a una pobreza mayor, una falta de oportunidades y la denegación de sus derechos políticos y sociales debido a la persistencia de algunos obstáculos culturales, jurídicos e institucionales, que hacen que sean objeto de una discriminación múltiple. No tienen acceso a los servicios públicos ni a una infraestructura sostenible, de cuya prestación se encarga el Estado para que todos los ciudadanos se beneficien, debido a las diversas limitaciones y dificultades en su diseño y concepción. Por ejemplo, los encargados de la formulación de políticas no reconocen el carácter interseccional ni las múltiples dimensiones de la vida de las mujeres y las niñas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad se enfrentan a una discriminación singular, puesto que concurren el género y la discapacidad, y corren un mayor riesgo de que ser objeto de múltiples formas de discriminación.

Para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otras estrategias internacionales de desarrollo, es fundamental empoderar a las mujeres y las niñas desfavorecidas y prestar apoyo a todas ellas a fin de involucrar a las partes interesadas en la búsqueda de soluciones en pro de la inclusión, en particular respecto de la participación en política, y asegurar que ninguna mujer se quede atrás.

Los sistemas de protección social ayudan a las personas y a las familias, especialmente las pobres y vulnerables, a hacer frente a las situaciones de crisis y superar los obstáculos, encontrar un empleo, mejorar la productividad, invertir en la salud y la educación de sus hijos y proteger a la población de edad.

Los problemas relacionados con la discapacidad, más que ser el resultado de una enfermedad, suelen ponerse de manifiesto en mayor medida en los contextos y las relaciones sociales. Las personas que viven e interactúan con personas con discapacidad suelen tratarlas de manera diferente a causa de su discapacidad. Estas formas de discriminación impiden que utilicen todo su potencial y contribuyan al desarrollo nacional, lo que evita que reciban una educación. La educación y el empoderamiento están estrechamente vinculados, y, teniendo en cuenta que se les niega el acceso a la educación, estas mujeres se acaban convirtiendo en una carga para la sociedad.

Un servicio público es un servicio que presta el Gobierno a todos sus ciudadanos. Cualquier ciudadano de un país tiene derecho a beneficiarse de los servicios públicos. Dado que la educación y el empleo están directamente relacionados con los servicios públicos, en particular en lo que atañe a los puestos de trabajo, los salarios, etc., es probable que las mujeres no tengan acceso en pie de igualdad a los servicios públicos y que se les niegue el acceso. Un informe reciente elaborado por una auditoría participativa de género de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre el principio de “no dejar a nadie atrás” reveló que la inaccesibilidad a los servicios, especialmente a aquellos que prestan las instituciones públicas, es la causa de la discriminación directa e indirecta, el aislamiento social y la marginación. En África, en particular en África Subsahariana, la mayoría de los edificios públicos no cumplen las disposiciones en materia de discapacidad, por lo que imponen grandes retos para el acceso de las mujeres con discapacidad a los establecimientos de asistencia sanitaria, propiciando con ello su exclusión social.

Para las mujeres con discapacidad las lagunas en infraestructura son una pesada carga, ya que también suponen un obstáculo y atentan contra su participación e inclusión en todas las esferas de los procesos sociales (como el acceso a la información), políticos y socioeconómicos. Por ello, agravan y duplican su vulnerabilidad a todos los niveles. Esta infraestructura que se menciona no tiene en cuenta a la mayoría de los usuarios finales, como las mujeres y las niñas, en particular las mujeres con discapacidad que tienen diversas dificultades físicas.

Recomendaciones:

1. Participación política e inclusión en la planificación para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las mujeres y las niñas con discapacidad y que son objeto de otras formas de discriminación deben tomar parte en los procesos políticos a todos los niveles. Deben expresarse y tomar decisiones.

Del mismo modo, deben ser una prioridad en la planificación y el diseño de las políticas nacionales de desarrollo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y “no dejar a nadie atrás”.

2. Protección social

La protección social para todas las personas debe incluir a las mujeres y las niñas víctimas de formas múltiples de discriminación. En vista de la grave discriminación de la que son objeto las mujeres y las niñas con discapacidad, los sistemas de protección social deben dar prioridad a las mujeres desfavorecidas y las mujeres con discapacidad con el fin de empoderarlas en el plano económico y satisfacer sus necesidades en la sociedad.

3. Datos desglosados

Las estadísticas y los indicadores nacionales sobre las mujeres y las niñas deben incluir un componente relativo a la situación de vulnerabilidad, especialmente en lo que respecta a las mujeres y las niñas con discapacidad, a fin de realizar una labor eficaz de seguimiento y presentación de informes. La mejora de los datos sobre las mujeres con discapacidad facilitará una base empírica para concienciar sobre la magnitud del problema, y aprender a hacer frente a los obstáculos es fundamental.

4. Legislación y su aplicación

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 hace un firme llamamiento para que las partes interesadas aprueben y fortalezcan políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. No basta con aprobar políticas que promuevan la igualdad entre los géneros, sino que es preciso poner en práctica estrategias de ejecución eficaces para obtener resultados efectivos a nivel nacional y asegurar que todas las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres con discapacidad, las vulnerables y las desfavorecidas, no se queden atrás en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Educación

Menos de un 5 % de los niños y jóvenes con discapacidad tienen acceso a educación y formación; y las niñas y mujeres jóvenes encuentran serios obstáculos a la hora de participar en el desarrollo y la vida social (informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, A/56/169, párr. 79). Es preciso afrontar esta forma de discriminación contra las niñas y las mujeres para reducir las grandes diferencias de desigualdad que amenazan el desarrollo sostenible.